

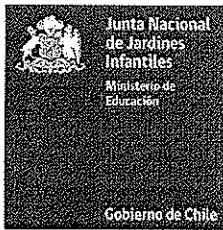
RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1612

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR FUNDACIÓN CEPAS.

Concepción, 31 MAYO 2016

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley de Presupuesto del Sector Público N°20.882 modificada por Ley N° 20.890 vigente para el año 2016;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución Exenta N° 015/131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba "Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles incorporando sus modificaciones posteriores."
- 10.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución N°015/159 de 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 11.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;
- 12.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.
- 13.-Carta de fecha 12 de mayo de 2016 emanado desde Fundación Cepas, solicitando traspaso de fondos entre establecimientos que administra.
- 14.-Memorando N°015/091 de fecha 25.05.2016 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo;



#### **CONSIDERANDO:**

1.-Carta de fecha 12 de mayo de 2016, don Mario Cabrera Delgado, representante Legal Fundación Cepas, solicita autorización para traspaso de fondos, entre Jardines Infantiles y Salas Cunas VTF de su administración, indicando que los jardines infantiles y salas cunas; "Cantarrana" código 8102033, "Caleta El Blanco" código 8106014, "Mar y Cielo" código 8106019 requieren cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y que los jardines infantiles y salas cunas; "Libertad" código 8102044, "Pindal" código 8102020 y "Buen Retiro" código 8102028 cuentan con superávit.

2.-Que a través de Memorándum N° 015/091 de fecha 25.05.2016 la Subdirectora Calidad y Control Normativo de Junji Bio Bío, autoriza el traspaso de fondos a los jardines infantiles y salas cunas indicados en el numeral 1, en base a análisis de la Unidad de Transferencia, quien da cuenta que se cumple con lo instruido en Manual de Transferencias, Título V, numeral 9 y con los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de los jardines infantiles y salas cunas antes mencionados y cerciorándose que los jardines infantiles y salas cunas que transfieren tienen todas sus necesidades cubiertas.

3.-La Resolución Exenta N° 015/131 fecha 19 de febrero de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba "Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles incorporando sus modificaciones posteriores."

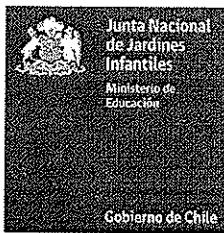
4.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de los jardines infantiles y salas cunas "Cantarrana" código 8102033, "Caleta El blanco" código 8106014 y "Mar y Cielo" código 8106019, administrados por la entidad individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

#### **RESUELVO:**

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

- Jardín Infantil y Sala Cuna "Libertad", código 8102044 al Jardín Infantil y Sala Cuna "Cantarrana", código 8102033, la cantidad de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).
- Jardín Infantil y Sala Cuna "Pindal", código 8102020 al Jardín Infantil y Sala Cuna "Cantarrana", código 8102033, la cantidad de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).
- Jardín Infantil y Sala Cuna "Buen Retiro", código 8102028 al Jardín Infantil y Sala Cuna "Caleta El Blanco", código 8106014, la cantidad de \$6.000.000 (seis millones de pesos).
- Jardín Infantil y Sala Cuna "Buen Retiro", código 8102028 al Jardín Infantil y Sala Cuna "Mar y Cielo", código 8106019, la cantidad de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

Establecimientos administrados por Fundación Cepas.

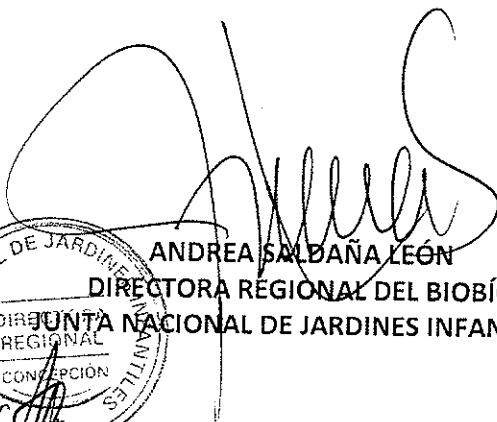



2.-DÉJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución Exenta 015/131 de fecha 19 de febrero de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**ANDREA SALDAÑA LEÓN**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



ASL/FSC/CSM/KSM/EMM/JLLU/aia

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Subdirección Calidad y Control Normativo
- >Entidad
- >Oficina de Partes